

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 31 de Octubre de 1910.

NUMERO 1263

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 92

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico Boya

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 25

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida A casa número 1.

[EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República.

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales, de 3 a 4 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....\$ 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras aludidas en las páginas del Río Chagres a B 0.25 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PEDRO A. DÍAZ.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

PANAMA.

Designación de la Asamblea Nacional 125

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 126

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Presidencia de la República.

Despacho oficial de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. 127

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 12 de 14 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 13 de 14 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 14 de 15 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 15 de 17 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 16 de 17 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 17 de 17 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 18 de 17 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 19 de 18 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 20 de 18 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 21 de 18 de Octubre de 1910. 127

Consulado General de la República en Barcelona (España).

Cuadro demostrativo del movimiento de exportaciones habidas por el puerto de Barcelona para los de la República de Panamá, durante el mes de Agosto de 1910. 128

Cuadro demostrativo de los ingresos y egresos del Consulado durante el mes de Agosto de 1910. 128

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 100 de 25 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 101 de 25 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 102 de 25 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 103 de 25 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 104 de 27 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 105 de 27 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 106 de 27 de Octubre de 1910. 129

Resolución número 107 de 27 de Octubre de 1910. 129

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 108 de 27 de Octubre de 1910. 129

Circular número 7 de 25 de Octubre de 1910. 129

Tesorería General de la República.

Balance de Caja de la Tesorería General de la República del día 26 de Octubre de 1910. 130

Balance de Caja de la Tesorería General de la República del día 26 de Octubre de 1910. 130

Provincia de Veraguas.

Jueces de Circuito.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Provincial de Veraguas, correspondiente al día 26 de Octubre de 1910. 131

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la

Asamblea Nacional

Presidente,

Dr. Don HELIODORO PATIÑO

1er. Vicepresidente,

Don LUIS GARCIA F.

2do. Vicepresidente,

Dr. Don J. A. HENRIQUEZ

Secretario.

Hortensio de Yonza,

Subsecretario,

Felipe A. Arosemena.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 26 de Octubre de 1910.

(Presidencia del H. D. Patiño.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los HH. DD. Andrade y This y de asistir los HH. DD. Alvarado David y Alvarado Victor Manuel.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 24 del actual.

Se dió cuenta del orden del día, y continuó el de la última sesión.

Se leyó el Mensaje número 6 presentado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia con el cual Mensaje se somete a la consideración de la Asamblea la conveniencia o inconveniencia de una solicitud hecha por el Ayuntamiento del Distrito capital para contratar, llegado el caso, un empréstito con cualquiera constitución bancaria de crédito en esta ciudad. La Presidencia resolvió pasarlo a la Comisión de Fomento con tres días de término.

Se dió lectura al Mensaje número 5 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase medidas necesarias para pagar una indemnización al señor William Miller. El H. D. Patiño resolvió 14, saber: que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número 4 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número 3 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número 2 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número 1 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número 0 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número -1 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número -2 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número -3 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número -4 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número -5 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

Se dió lectura al Mensaje número -6 presentado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores con el fin de que la Asamblea decretase:

bierno y Justicia, sometiéndolo a la consideración de la Asamblea una solicitud emanada de los Fiscales de los Juzgados Superiores de la República y del Tribunal de Panamá, tendiente a que, una vez recibidos los polidos que dichos funcionarios tienen a su servicio en sus oficinas se provea a éstos de los respectivos porteros. El H. D. Presidente dispuso pasarlo a la Comisión de Presupuestos.

Aquí entró a ocupar su puesto el H. D. Andrevé.

Se dio lectura al oficio número 2760 del señor Secretario de Hacienda y Tesoro en la que se da cuenta de una omisión de unas partidas en el Presupuesto de Gastos, cuya imputación puede aplicarse al Capítulo de Demanda Pública. La Presidencia dispuso pasarlo a una Comisión especial compuesta de los HH. DD. Andrevé, Quinzada y Amf C.

Se dio lectura a la nota número 40 A del Sr. Secretario de Gobierno y Justicia en la que informa, cumpliendo una solicitud de la Asamblea, que no consta en su Despacho que los Sres. Gobernadores de Provincias hayan hecho uso de la facultad que les concede la Resolución Ejecutiva número 57 de 25 de Junio de 1909, sobre la cría de cerdos en soltura. El H. D. Presidente, en vista de que ese informe se relaciona con un Proyecto de Ley que cursa en la Asamblea «sobre policía rural», resolvió que se agregara a sus antecedentes, y en consecuencia se llevó en Comisión a los HH. DD. Sosa, Quinzada y Justiniani.

Se leyó la nota número 2304, del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, con las que este funcionario remite copia de un memorial dirigido a dicho Secretario por el señor S. L. Maduro y de dos resoluciones y un Decreto relacionados con dicho memorial, que fueron solicitados por la Asamblea. El H. D. Presidente resolvió agregar a sus antecedentes tales documentos en espera de los cuales se suspendió el segundo debate del Proyecto de Ley sobre pesca de concha madre-perla.

Aquí entró a ocupar su puesto el H. D. Valdés.

El H. D. Valdés propuso:

«Alcése el orden del día y considérese lo siguiente:

Aprobada esta proposición se someterá a discusión la que la motivó que es del siguiente tenor:

«Dése segundo debate al Proyecto de Ley por la cual se varían los límites entre los Distritos de Chepo y Panamá.»

Esta proposición sustentará por su autor fue aprobada.

Se abrió el segundo debate del referido Proyecto y se pasó en discusión su artículo único que dice:

«Desde la promulgación de la presente Ley los límites entre los Distritos de Chepo y de Panamá, serán los siguientes: el río Tattar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Puerto y el curso de este último río hasta su desembocadura en el mar.»

Este artículo fue sustentado por su autor y por el señor HH. DD. Arosemena Constantino, Henríquez, Justiniani, Meléndez, y Quinzada, en la discusión la Comisión de Presupuestos, sugirió que el artículo se suprimiera y se agregara a los antecedentes del Proyecto los antecedentes de los HH. DD. Arosemena Constantino, Henríquez, Justiniani, Meléndez, y Quinzada.

Ocaña F., Thils, Valdés y Váquez L. contra los negativos de los HH. DD. Andrevé, Arosemena Constantino, Henríquez, Justiniani, Meléndez, Navarro, Obarrío, Patiño, Quinzada, Sosa y Uriolá.

La Presidencia inquirió a la Asamblea si deseaba que el Proyecto en cuestión tuviera tercer debate y el H. D. Valdés pidió la votación nominal, resultando de ella mayor el número de votos afirmativos así: los de los HH. DD. Arosemena Arquimedes, Bernádez, Franco, García A., Goytia, Herrera, Meléndez, Ocaña F., Sosa, Thils, Valdés y Váquez L. contra los negativos de los HH. DD. Andrevé, Arosemena Constantino, Henríquez, Justiniani, Meléndez, Navarro, Obarrío, Patiño, Quinzada y Uriolá.

Aprobados igualmente preámbulo y título respectivos la Presidencia dispuso pasar el proyecto a la Comisión de Revisión y Relación de Leyes.

Se leyó la nota número 12 del señor Director General de Correos y Telégrafos en solicitud de que se provea lo conducente a que los empleados del ramo tengan días de descanso en sus funciones teniendo en cuenta el Proyecto de Ley «sobre declaratoria del día de Fiesta Nacional, fiestas cívicas etc.». El H. D. Presidente dispuso pasar la tal comunicación a una Comisión especial integrada por los HH. DD. Uriolá, Sosa, y Herrera, de igual modo que un memorial sobre el mismo particular, elevado por empleados de la oficina de correos de esta ciudad, con fecha 14 de los corrientes.

Se leyó la nota número 2301, en la que el señor Secretario de Hacienda y Tesoro rinde el informe que se le solicitó en atención a lo resuelto por la Asamblea, en oficio número 161, sobre la suma a que ascienden los importes de las facturas consulares por introducción de maquinaria, etc., para las Compañías establecidas en el río Bayano, que han gozado de la exención del pago del impuesto comercial. La Presidencia teniendo en cuenta que la Asamblea había decidido ya de la suerte del Proyecto de Ley cuya consideración motivó el informe de que se trata resolvió archivar éste.

El H. D. Valdés propuso:

«Alcése el orden del día y considérese lo siguiente.»

Aprobada esta proposición se entró a tomar en consideración la que sigue:

«Solicítase de la Secretaría de Hacienda, copia del contrato sobre juegos chinos.»

Esta proposición fue igualmente aprobada.

El H. D. Andrevé, por la aprobación de la proposición respectiva para que continuase altera el orden del día propuso:

«Solicítase del señor Secretario de Gobierno y Justicia un extracto de las sumas a que montan cada uno de los Presupuestos de Rentas y Gastos de los Distritos de la República en el presente año.»

Esta proposición fue sustentada por autor y resultó aprobada.

Se dio lectura al oficio número 729 del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, sugiriendo que el artículo se suprimiera y se agregara a los antecedentes del Proyecto los antecedentes de los HH. DD. Arosemena Constantino, Henríquez, Justiniani, Meléndez, y Quinzada.

Se dio lectura a la nota número 2301, en la que el señor Secretario de Hacienda y Tesoro rinde el informe que se le solicitó en atención a lo resuelto por la Asamblea, en oficio número 161, sobre la suma a que ascienden los importes de las facturas consulares por introducción de maquinaria, etc., para las Compañías establecidas en el río Bayano, que han gozado de la exención del pago del impuesto comercial.

La Presidencia dispuso pasarlo a la Comisión de Presupuestos.

El H. D. Presidente resolvió pasar a la Comisión de Mejoras Materiales.

Se dio lectura al oficio número 1157 del señor Secretario de Instrucción Pública en relación con lo resuelto por la Asamblea en el artículo 20 de los correos, sobre el contrato número 10 de 1909, sobre el transporte de la Presidencia en atención a que dicha nota no satisface la voluntad de la Corporación que se llevó a conocimiento del empuje concurriendo en oficio N.º 203, dispuso retirar el contenido de dicho oficio.

Se leyó un memorial de fecha 15 de los corrientes, suscrito por el señor Eduardo Icaza, en el que el postulante solicita se nombre una Comisión del seno de la Asamblea para que discuta con él las bases de una concesión para construir un camino de hierro que parta de esta Capital y atravesando la región del Darién llegue hasta la frontera colombiana. El H. D. Presidente dispuso llevar dicho memorial a una Comisión especial compuesta de los HH. DD. Uriolá, Carlos, Herrera, Amf C., Medina, García A., Bernádez y Arosemena Arquimedes.

Se leyó un oficio suscrito por el señor Juan Lombardi, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia con el cual presenta a la Asamblea un Proyecto de Ley «sobre Compañías extranjeras de Seguros.»

La Presidencia dispuso que dicho Proyecto fuese puesto oportunamente en el orden del día, y que un memorial sobre el mismo asunto elevado con fecha 6 de los corrientes por el Sr. J. Quinzada González fuera llevado a la misma Comisión a cuyo estudio deberá pasar el Proyecto de que se deja hecho mérito, una vez aprobado en primer debate.

Se leyó el oficio número 2078 en el cual el señor Gobernador de la Provincia somete a la consideración de la Asamblea, una petición hecha por el Ayuntamiento de la Capital para que se legisle en el sentido de que una mejor interpretación del inciso 5º del artículo 444 del Código de Policía en relación con el 461 del mismo ponga fin al conflicto surgido acerca de los derechos que el Municipio tenga o deje de tener sobre las aceras. La Presidencia resolvió pasara dicha comunicación a la Comisión de Legislación.

Se leyó un memorial suscrito con fecha 30 de Septiembre de este año por algunos vecinos de Gobe, Distrito de Donoso manifestando que son opuestos al arrendamiento de los bosques nacionales y por consiguiente a la explotación de los taguales de la Nación. El H. D. Presidente dispuso llevarlo a la Comisión de Fomento.

Se leyó otro memorial análogo suscrito por vecinos del Corregimiento de Río Indio en el mismo Distrito de Donoso, y pasó igualmente por resolución Presidencial a la Comisión de Fomento.

Leído el oficio número 2 del Concejo Municipal de La Pintada, Provincia de Coclé en solicitud de un auxilio para llevar a cabo obras públicas en aquel Distrito, la Presidencia resolvió pasarlo a la Comisión de Mejoras Materiales.

Se dio lectura a un memorial suscrito por algunos vecinos de los Distritos de Barú y Boquerón solicitando se destine una suma al Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año para la construcción de una vía terrestre por carretera.

fácil comunicación los dos mencionados Distritos. Del mismo modo que la anterior comunicación la Presidencia resolvió llevarlo a la Comisión de Mejoras Materiales.

En el curso de la sesión el H. D. Arosemena Constantino presentó un Proyecto de Ley «sobre medidas fiscales» y el H. D. Valdés dos Proyectos de Leyes: el primero, «por el cual se dicta una disposición», y el segundo «por la cual se derogó el artículo 102 de la Ley 14 de 1908 sobre régimen político y municipal». La Presidencia dispuso se agregase este último al análogo que presentó el H. D. Henríquez en la sesión del día anterior.

Se suspendió la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El Presidente,

H. PATIÑO.

El Secretario,

Hortensio de Ycaza.

Poder Ejecutivo Nacional

Presidencia de la República

MENSAJE NUMERO 8.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Mensaje Número 8.—Panamá, Octubre 24 de 1910.

Honorables Diputados:

De conformidad con la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 101 de la Constitución de la República, os devuelvo con objeciones el Proyecto de Ley sobre obras públicas, nacionales, que expediste el día 18 de los corrientes.

Estoy indelicado con vosotros el fondo de dicha ley, esto es que se podrá ejecutar sean las obras públicas nacionales que sean ordenadas expresamente por la Asamblea Nacional, pues esto me muy conveniente que en esta materia el Ejecutivo no tenga la amplitud de autorizaciones que le daban las leyes anteriores, pero por lo mismo es mi deseo que esa ley, sin dejar de ser un freno muy necesario, no ofrezca en casos de los inconvenientes insuperables para la solicitud y condiciones sanitarias de las obras que se construyan.

Ha sido costumbre anterior de nuestras Asambleas, expedir leyes sobre mejoras materiales sin apropiación en el Presupuesto de Gastos las partidas suficientes para llevarlas a cabo, y de allí han nacido sin duda, los tantos créditos adicionales que el Consejo de Gabinete ha expedido en el Departamento de Obras Públicas.

Me he permitido pues, introducir una modificación en ese sentido, al artículo 1º del Proyecto.

Para mayor eficacia y claridad del artículo 2º del Proyecto, me he permitido también introducir una modificación en el sentido de determinar cuáles son los empleados técnicos, que deben servir de Consejo Consultivo para que el Consejo de Gabinete pueda disponer la ejecución de trabajos ordenados por la Asamblea Nacional en tales casos.

El artículo 3º del Proyecto lo he modificado en el sentido de que sólo se refiera a los trabajos de construcción, y no a los que para los de repa-

ción, por regla general, es imposible fijarlos con precisión absoluta.

Muy de desearse sería que en la República funcionara un Cuerpo Técnico infalible en sus apreciaciones para trabajos públicos y que por consiguiente se pudiera llegar al ideal, de que una obra pública una vez diseñada y contratada no necesitara modificación alguna; pero es ello posible entre nosotros cuando aun los mas famosos ingenieros del mundo en sus presupuestos para trabajos señalan una partida para lo imprevisto? Me parece que no.

No se me oculta que los llamados trabajos adicionales, han sido en muchos casos un recurso para favorecer á determinadas personas, con quienes se ha contratado trabajos públicos; pero no creo que el remedio para esos abusos, esté en inhabilitar al Ejecutivo, para que en casos absolutamente necesarios, se pueda modificar ó alterar, parcialmente una obra pública que se ejecuta.

Por esta razón me he permitido introducir al Art. 5º del Proyecto una modificación consistente en que esas alteraciones de los contratos no puedan llevarse á cabo, sino por el Consejo de Gabinete previo concepto del Cuerpo Consultivo de la Secretaría de Fomento, y después de formado un expediente minucioso que justifique plenamente el cambio.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho pondrá en vuestras manos junto con este Mensaje, el pliego de modificaciones que he creído conveniente introducir al Proyecto de Ley en que me ocupo.

Honorables Diputados.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

LUIS E. ALVARO.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 12.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 12.—Panamá, Octubre 14 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor Víctor Varela, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 11 de los corrientes, que el señor Víctor Varela ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Víctor Varela, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 13.—Panamá, Octubre 14 de 1910.

cutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 13.—Panamá, Octubre 14 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Valentín Torres por el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 10 de los corrientes, que el señor Valentín Torres ha llenado la formalidad exigida por los Ordinales 3º y 4º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Valentín Torres, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 14.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 14.—Panamá, Octubre 15 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor Félix Bert, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el Sr. Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 29 de Septiembre, que el señor Félix Bert, ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Félix Bert, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 15.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 15.—Panamá, Octubre 17 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor Emilio Napoleón, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 12 de Agosto del presente año, que el señor Emilio Napoleón ha llenado la formalidad exigida por los Ordinales 3º y 4º del Artículo 6º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Emilio Napoleón, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 16.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 16.—Panamá, Octubre 17 de 1910.

Visto el anterior memorial del asiático Francisco Ballón, en el cual solicita que se le conceda permiso á su nieto José Máximo para poder regresar al Istmo; y habiendo comprobado con una copia auténtica de la partida de bautismo del expresado joven José Máximo, de que su mencionado nieto es panameño por nacimiento,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al joven José Máximo para que pueda regresar á la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, debe venir provisto de certificados de identificación personal expedidos por los funcionarios consulares de Panamá ó de otra Nación amiga en el puerto de procedencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 17.—Panamá, Octubre 17 de 1910.

Vista la Resolución número 153, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá el día 11 de Octubre de 1910; y no teniendo nada que objetar la mencionada providencia,

SE RESUELVE:

Aprobarla en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 18.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 18.—Panamá, Octubre 17 de 1910.

Vistos:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 145 de 1893, sobre extranjería y naturalización en cabeza de extranjero nacionalizado panameño, quedan naturalizados su mujer y sus hijos menores de 21 años.

En virtud de esta disposición han quedado nacionalizados panameños con motivo de la naturalización del señor Leon Sam, su esposa la señora Chen Si y sus hijos Lee Chong de 19 años y Lee Lin de 17 años de edad, quienes actualmente residen en la China.

Partes hechas constan en la CARTA DE NATURALEZA expedida por el Encargado del Poder Ejecutivo de la República el día 29 de Marzo de 1909.

Por tanto:

Se declara que los señores Leon Sam, Chen Si, Lee Chong y Lee Lin son ciudadanos panameños.

Lee Chong, de 19 años y Lee Lin, de 17 años de edad, esposa é hijos del señor Lee Sam, nacionalizado panameño, pueden venir á vivir en la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, deben venir provistos de certificados de identificación personal, expedidos por los respectivos funcionarios consulares de Panamá ó de otra Nación amiga en el puerto de procedencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 19.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 19.—Panamá, 18 de Octubre de 1910.

En atención al memorial de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, elevado á este Despacho por los señores Shun Hing Co, comerciantes establecidos en esta ciudad, en el cual solicitan que se le conceda el permiso necesario al asiático Leon Yuy para que pueda venir al país en reemplazo del asiático Naféz Chan; y teniendo en consideración que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto número 12 de 22 de Febrero de 1909,

SE RESUELVE:

Conceder permiso á los señores Shun Hing Co, para que efectúen el cambio de dependientes solicitado. En consecuencia, Leon Yuy puede venir al país por el término de tres años, que es la duración de su contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 20.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 20.—Panamá, Octubre 18 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Luis M. Rentería, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA, como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado expedido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 30 de Agosto, que el señor Luis M. Rentería ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Luis M. Rentería, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RECAPITULACION

EXPORTACION AL PUERTO DE COLON.

	Peso Kgs.	Litraje.	Valor.
Las vegetales.....	3,963	B.	758.83
Las animales.....	700		58.00
Las minerales.....	33,834		386.00
Y sus manufacturas.....	5,085		2,429.14
Productos químicos.....	150		3.00
Las espirituosas, fermentadas etc.....	23,780	20,425	1,066.12
Y sus aplicaciones.....	188		40.00
Máquinas y aparatos.....	200		84.00
Y explosivos.....	60		50.00
Total.....	68,060	20,425	B. 4,885.09

IMPORTACION AL PUERTO DE PANAMA.

	Peso Kgs.	Litraje.	Valor.
Las animales.....	142	B.	79.10
Las vegetales.....	4,399		661.19
Las minerales.....	6,811		560.50
Y sus manufacturas.....	1,300		954.23
Las espirituosas, fermentadas etc.....	2,534	1,312	306.88
Y sus aplicaciones.....	265		130.65
Máquinas y aparatos.....	..		..
Y explosivos.....	361		290.40
Los.....	445		259.00
Total.....	16,199	1,312	B. 3,241.04

CUADRO

Resumen de los ingresos y egresos del Consulado durante el mismo mes.

INGRESOS:

Despacho del vapor «Citta di Milano» de Septiembre 10, legalizandos:	
7 Facturas consulares para Colón con sus conocimientos correspondientes.....	B. 51.54
Sobordo número 242, correspondiente.....	19.20
8 Facturas consulares para Panamá con sus conocimientos correspondientes.....	47.05
Sobordo número 243, correspondiente.....	9.60
Patente de Sanidad.....	1.80
Ingresos varios:	
Remesado por el señor Tesorero General de la República para pagar adelantos de sueldos de la Compañía de Opereta Española, de A. du Bouchet y Cia., de conformidad con instrucciones del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.....	4,000.00
Total de ingresos.....	B. 4,188.23

Despacho del vapor «Buenos Aires» de Septiembre 10, legalizandos:

7 Facturas consulares para Colón con sus conocimientos correspondientes.....	B. 51.54
Sobordo número 242, correspondiente.....	19.20
8 Facturas consulares para Panamá con sus conocimientos correspondientes.....	47.05
Sobordo número 243, correspondiente.....	9.60
Patente de Sanidad.....	1.80

Ingresos varios:

Remesado por el señor Tesorero General de la República para pagar adelantos de sueldos de la Compañía de Opereta Española, de A. du Bouchet y Cia., de conformidad con instrucciones del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.....

4,000.00

Total de ingresos..... B. 4,188.23

EGRESOS:

Pagado á cuenta de sueldos á los Artistas de la Compañía A. du Bouchet, de conformidad con instrucciones del señor Secretario de Hacienda y Tesoro (Oficio N° 2,815/II, de Agosto 19/10).....

B. 4,000.00

Pagado por alquiler de la Oficina del Consulado durante el mes.....

10.00

Pagado por porte de correspondencia oficial durante el mes.....

5.00

Pagado por útiles de escritorio, durante el mes (Pta. 3.20).....

58

Total de egresos..... B. 4,018.13

Saldo á remesar á la Tesorería General de la República.....

172.64

Total..... B. 4,188.23

Barcelona, Agosto 31 de 1910.

ANTONIO DIAZ G.,
Cónsul.Secretaría de Hacienda y
TesoroPor el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,
El Secretario de Hacienda y Tesoro, y por éste el Subsecretario,
MANUEL RAMÍREZ M.

RESOLUCION NUMERO 1015.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1015. Panamá, Octubre 26 de 1910.

Visto el memorial que precede de los señores Arosemena Hernández, en el que solicitan se exoneren del pago del impuesto Comercial una caja que contiene efectos para el Cuerpo de Bomberos de Panamá, llegada por vapor «Tagua», procedente de New York, y

Teniendo en cuenta que en dicho escrito hace constar el señor Comandante Segundo Jefe de ese Cuerpo que los citados efectos son realmente destinados al uso que indican los peticionarios,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita se suavicen libremente del impuesto Comercial la caja en referencia.

Comunicado y publicado.

RESOLUCION NUMERO 1016.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1016. Panamá, Octubre 26 de 1910.

Vista la anterior solicitud del señor Joaquín Piza, apoderado especial de la «Panama American Corporation», sobre exención del pago del impuesto Comercial correspondiente á diez y ocho (18) piezas barras de hierro venidas por vapor «Tagua», procedente de New York, las cuales tienen un valor de \$ 45.96 oro americano, y

CONSIDERANDO:

Que según el contrato celebrado con el Gobierno de Panamá la Empresa del alumbrado público de utilidad pública la Compañía de Alumbrado público de Panamá, se exonerará de pago del impuesto Comercial y Municipal y

Que el peticionario solicita bajo juramento que los efectos por materia de solicitud son destinados al uso que

1 El Contratista se compromete a trasladarse a la ciudad de Panamá a prestar debida y fielmente servicios al Gobierno de Panamá en calidad de Profesor de Ciencias Naturales en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional que el Gobierno le indique; a enseñar durante veinte y cuatro horas semanales materia de que es profesor, de conformidad con los métodos actuales modernos; a cumplir las obligaciones inherentes a su cargo, al tenor de disposiciones que al efecto se dicten por la Secretaría de Instrucción Pública; a observar buena conducta en todo su comportamiento; a no mezclarse en asuntos políticos; a servirlele con exactitud, durante el tiempo que permanezca al frente de su puesto; al Gobierno de Panamá; a responder a las leyes del país; a someterse a las órdenes de las respectivas autoridades; a permanecer desempleado si es llamado durante el año que sean prorrogables sus servicios; a renunciar a los partes contratantes reservados; al Gobierno de Panamá a cualquier tiempo; si por causas justificadas para el caso de Guerra o de cualquier otra causa el Gobierno

no á otra cosa que á que se le pague con un mes de anticipación la cuota que debe cesar en sus funciones y á los viáticos de regreso á Hamburgo; á no presentar reclamación alguna al Gobierno de Panamá, relacionada con este contrato, por la diplomática, y á someterse á lo que resuelvan los Tribunales de Justicia de la República de Panamá en cualquier controversia que pudiere surgir de la interpretación de alguna de las partes.

El Gobierno de Panamá se compromete:

á pagar al Contratista doscientos balboas (B. 200.00), para los viáticos de ida á Panamá, é igual suma para los de su regreso á Hamburgo, una vez terminado su contrato; proporcionar al Contratista alimentos adecuados y alojamiento satisfactorio, como equivalente de éstos, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales por todo el tiempo que permanezca al frente de su empleo; á pagar al Contratista con toda regularidad en los primeros días de cada mes la suma de doscientos balboas (B. 200.00) como remuneración de sus servicios; este sueldo se le reconoce al Contratista á partir del día 19 de octubre de 1910 y los gastos de manutención y alojamiento deberán abonarse desde su llegada al puerto de Colón.

El Contratista tendrá derecho, además á vacaciones con sueldo que por meses serán de dos meses cada año, atención médica gratuita en caso de enfermedad.

Este contrato comenzará á surtir sus efectos desde el día 7 de Octubre de 1910 en que el Contratista saldrá de Hamburgo con destino á Panamá.

Para constancia se extiende y firman de este contrato dos de un tenor en Hamburgo, á 21 de Septiembre de 1910.

El Oficial General,
ARTH. E. BOYD.

El Contratista,
Dr. OTTO LUTZ.

Profesor de Ciencias Naturales

Nota.—El Contratista podrá renunciar este empleo después del 15 de Marzo de 1911 en el caso de que no le sea posible obtener una prórroga de la Gaceta que las autoridades alemanas le han concedido hasta esa fecha.

ARTH. E. BOYD.

Dr. OTTO LUTZ,

Profesor en Ciencias Naturales.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 25 de 1910.

Aprobado.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANIEL M. HERRERA.

Vienen.....	B. 384.300
Cuenta de Benedetti Hermanos, por útiles de escritorio para la Dirección General de Estadística.—Ser. trimestre—1910.....	32.450
Cuenta de los mismos, por materiales y herramientas importados por orden de la Secretaría de Instrucción Pública.....	237.150
Cuenta de Carlos A. Cowes, por 4 mesas para las Escuelas Primarias de la ciudad.....	36.000
Cuentas de Herachio Chandeck, por gastos menudos y porte de correspondencia de la Secretaría de Gobierno y Justicia.....	12.500
Cuenta de Félix Santiago Aguirre, por colocar la alfombra en el salón amarillo de la casa presidencial.....	25.000
Cuenta de Pinel & C ^a , por artículos para las obras públicas de Río Abajo y madera para el Juzgado 3 ^o del Circuito y la Secretaría de Gobierno.....	39.089
Cuenta de Benedetti Hermanos, por útiles de escritorio para la Fiscalía del Circuito, Juzgado 1 ^o , Procuraduría y Gobernación de la Provincia.....	156.450
Cuenta de Alfredo Arango R., por jornales de trabajadores, sueldo de capataces y carretas para el transporte de material de las obras públicas de Aguadulce del 5 de Septiembre al 1 ^o de Octubre.....	452.050
Cuenta de la Tipografía Moderna, por impresión de los números 1,250 á 1,255 de la GACETA OFICIAL.....	319.880
Cuenta de Arosemena Hermanos, por artículos para el Muelle del Mercado.....	56.500
Cuenta de Arturo Fernández, por trabajos de manopostería hechos en el alcañtarillado número 5 de la Provincia de Coclé.....	206.750
Cuentas de Rafaela Pizarres, por alquiler del local que ocupa la Administración Subalterna de Correos en San Miguel (2 meses).....	5.000

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 25 de Octubre de 1910.

Existencia anterior.....	B. 21,635.385
Ingresos.....	3,420.840
	B. 25,056.225

EGRESOS:

Sueldo de las siguientes Corregidurías:

Panagana.....	B. 20.000
Boca de Cupe.....	6.000
Tucuri (2 meses).....	53.000
La Marea.....	15.000
Chapigana.....	32.500

425.500

Sueldo de Francisco Vázquez A., Director de la Escuela de varones de San Carlos.....

10.000

Sueldo de Rafaela Pizarres, Administradora Subalterna de Correos de San Miguel.....

10.000

Alquiler del local de la Telegrafía de La Chorrera.....

7.500

Cuenta de J. P. Zapata, por encuadernación de una colección de los «Anales de la Asamblea de 1906-1907».....

2.250

Cuenta de Casís & C^a, por timbrado de sobres y papel para la Dirección General de Correos.....

22.000

Cuentas de Carlos de Diego, por artículos despachados para la Oficial, Presidencia, Cuerpo de Policía, Gobernación de la Presidencia y el Departamento.....

156.450

Cuenta de Elías de Herrera, por efectos de la el Cuartel de Policía Nacional.....

10.000

Cuenta de M. J. Montalvo, por alquiler de quincha de excavación los pozos artesianos en el Gobierno de Coclé.....

5.000

Pasa.....

SUMA.....	B. 25,056.225 B. 2,003.210
Balance.....	23,053.015
	B. 25,056.225 B. 25,056.225
Existencia para mañana.....	B. 23,053.015

DEMOSTRACION

de la anterior existencia.

Oro americano.....	B. 8,449.500
Plata panameña.....	10,533.225
Monedas de níquel.....	3,599.990
Vales de Maestre.....	400.000

B. 23,053.015

S. E. á O.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAROLA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 25 de Octubre de 1910.

Existencia anterior.....	B. 21,635.385
Ingresos.....	3,420.840
	B. 25,056.225

EGRESOS:

Salario del personal de la Corregiduría de Chepillo, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.....	\$2.500
Salario de José del C. Mejía, Director de la Escuela de varones de Boca de Cupe, en Septiembre.....	40.000
Cuentas de Alfredo Arango R., por jornales de trabajadores, sueldos de empleados y alquiler de carretas para el servicio de las obras públicas de Aguadulce del 9 al 15 de Octubre.....	696.950
Cuenta de José M. Dutari A., por jornales de trabajadores empleados en las obras públicas de Soná y demás gastos hechos en la semana del 2 al 8 de Octubre.....	635.650
Cuenta de Francisco Reyes Pedrol, por flete pagado ferrocarril de 35 piezas de madera para el Muelle del Mercado.....	8.950
Cuenta de R. Charry, por alimentos suministrados a empleados y presos rematados que trabajan en la carretera de Río Abajo, en la segunda década de Octubre.....	168.000
Cuenta de Julio J. Aguilera, por conducción del puerto de Pescaderías a Panamá de varios instrumentos y auxiliares de agricultura y mecánica.....	3.150
Cuenta de Juan A. Tarté D., por botar la basura de la ciudad durante la primera quincena de Octubre.....	\$81.000
Cuenta de Tomás Arosemena, por útiles de escritorio para el Jurado Electoral y de votación de Taboga.....	6.250
Cuenta del Ferrocarril de Panamá, por hielo suministrado al Recargado del Poder Ejecutivo en su visita oficial a San Blas.....	9.000
Cuenta de la misma Compañía, á buena cuenta de B. 25.000.00, cuota anticipada para gastos de estudios y deslindes del proyecto de ferrocarril entre Emperador y David.....	10.000.000
Cuenta por valor de un giro comprado de orden de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para pagar el tránsito de correspondencia entre Londres y la República de Panamá.....	2.076.250
B. 30,079.530 B. 14.611.280	
Suma para balancear.....	15.468.250
Total..... B. 30,079.530 B. 30,079.530	
Existencia para mañana.....	B. 15.468.250

DESCOMPOSICION

de la anterior existencia.

Oro americano.....	B. 250.780
Plata panameña.....	11.167.500
Monedas de níquel.....	3.890.900
Valores de Maestros.....	400.000
B. 15.468.250	

S. E. C. E.

Panamá, Octubre 27 de 1910.

El Gobernador

J. M. Arosemena

Provincia de Veraguas

Juzgados de Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la oficina del Juzgado 2º del Circuito, el día 19 de Octubre de 1910.

En la ciudad de Santiago, á primero de Octubre de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario y del señor Fiscal, se trasladó al Juzgado 2º de este Circuito, con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Septiembre último. Hallándose presente el señor Juez con su Secretario se dió principio al acto del modo siguiente:

Examinados los libros sobre el movimiento de los asuntos, dieron el resultado siguiente:

Quedaron pendientes el 31 de Agosto.....	63
Han entrado durante el mes.....	11
Total.....	74
Han salido.....	6

Quedan pendientes..... 68
Lo cual se descompone del modo que á continuación se expresa: 31 de Agosto pendientes

Juicios.....	28
Sumarios.....	35
Total.....	63
Entrados en Septiembre	
Juicios.....	5
Sumarios.....	6 11
Total.....	74

Salidos Juicios.....	6
Sumarios.....	68 así
Quedan.....	23
Juicios.....	35
Sumarios.....	68
Total.....	68

El estado de los juicios pendientes es como sigue:

Paralizados por falta de presentación de los procesados..... 3

Paralizados por estar prófugos los reos..... 16

Para ejecutar el fallo definitivo..... 2

Para evacuar un informe..... 1

En la Corte Suprema..... 7

Para aducir pruebas..... 4

Elido en lista..... 1

Total..... **33** |

Los sumarios pendientes se encuentran así:

Paralizados por estar prófugos los sindicados..... 4

Paralizados por falta de gestión..... 3

En la Corte Suprema..... 1

En ampliación.....

En Calobre..... 5

En Montijo..... 1

En La Mesa..... 1

En Santiago..... 2

Pa-da..... 17

Vienen.....

En Cañazas.....
En Las Palmas.....
En poder del señor Fiscal.....
En San Francisco.....
En curso en el Despacho.....
Total.....

Los asuntos salidos en el distribuyen del modo siguiente:

Sumarios fallados por auto de llamamiento á juicio.....

Cesación del procedimiento Pasado á otra jurisdicción.....

Suma.....

El trabajo ejecutado en el mes es el siguiente:

Sentencias definitivas.....

Autos de proceder.....

Autos de sobreseimiento.....

Autos de subestanciación.....

Se han dirigido:

Oficios.....

Exhortos y despachos.....

Recibo del Fiscal.....

Recibo de la Oficina de Correos.....

Ordenes de encarcelación.....

Ordenes de comparecencia.....

Telegramas.....

El mobiliario y los útiles de

torio se encuentran en buen e

Todos los datos del movimien

los negocios resultan de acen

los libros respectivos y con los

estadísticos, con lo cual se di

terminado el acto y para com

ve extiende y firma esta dilig

El Gobernador,

A. MARTINEZ

El Juez 1º del Circuito,

MANUEL S. PINO

El Fiscal del Circuito,

R. J. PINO

El Secretario del Juzgado, El

cial Mayor,

Pastor Pae

El Secretario de la Gobernaci

Wenceslao Du

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público suministradas, de cualquiera naturaleza que sean y que atañen al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse á la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de Gobernadores de Provincia en los más lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALFARO

Tipografía Moderna—Panamá